

Sunchales, 15 de octubre de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 3 4 4 / 2 0 1 3

VISTO:

La Ordenanza N° 945/93, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1° de la Ordenanza mencionada, prohíbe para los días domingos, en el horario de 0 a 7 horas, el estacionamiento de todo tipo de vehículos, en ambos lados de calle Ameghino, entre 25 de Mayo e Ingenieros, y sobre el lado norte de calle 25 de Mayo, entre Av. Belgrano y Ameghino;

Que dicha Ordenanza surgió a raíz de la preocupación de los vecinos por los problemas causados al ingresar o al salir de un local bailable;

Que, de acuerdo a lo antedicho y a los fines de dar una solución al problema planteado por vecinos, se estimó conveniente proponer la prohibición de estacionar vehículos automotores, ómnibus, motos y ciclomotores;

Que en la actualidad no se justifica mantener esta decisión;

Que es necesario aprovechar los lugares de estacionamiento en el radio del micro centro;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 3 4 4 / 2 0 1 3

Art. 1°) Derógase la Ordenanza N° 945/93 mediante la cual prohíbe, para los días domingos en el horario de 0 a 7 horas, el estacionamiento de todo tipo de vehículos, en ambos lados de calle Ameghino entre 25 de Mayo e Ingenieros, y sobre el lado norte de calle 25 de Mayo entre Av. Belgrano y Ameghino.-

Art. 2°) Establécese que a través de las Secretarías que correspondan se realicen todos los trabajos pertinentes a fin de liberar la prohibición de estacionamiento en los horarios indicados.-

Art. 3°) Elévase al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O...-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los quince días del mes de octubre del año dos mil trece.-